

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00102 - 00

Atendiendo el mensaje de datos remitido desde la dirección electrónica inscrita por BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN, identificada con C.C. 51.662.718 y T.P. 58.795 en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

- 1. AUTORIZAR** el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. versus ÁNGEL EDUARDO SÁNCHEZ COY y YENY CONSTANZA VARGAS RODRÍGUEZ
- 2. DECRETAR** el levantamiento de la medida cautelar previamente decretada sobre el inmueble objeto de garantía, y en caso de existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. Oficiese.
- 3. DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14eb32d5f431f681a52ff7153e37be36a0d960625af93ea44371b45c524b1dd9

Documento generado en 10/09/2021 04:14:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**